



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 31 de Diciembre del 2014

### VISTO:

El expediente Administrativo registrado con N° 28055, que contiene el informe N° 119-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH-DRRHH/UCAP, de fecha 26 de noviembre del 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1025 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala en su artículo 07°, que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado. La capacitación deberá contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y actividades del Estado. Se consideran como acciones de capacitación a la formación profesional y a la formación laboral;

Que, mediante los dispositivos legales: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprueba la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" y su Fé de Erratas, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales de Julio 2004 y D.S. N° 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28273 de noviembre 2004; se norma entre otros, los aspectos relacionados al proceso de la Asistencia Técnica, orientada al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos en Salud;

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, promover la capacitación y desarrollo de los recursos humanos, por lo que es conveniente normar y orientar los procedimientos para promover las acciones de capacitación de los servidores que laboran en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud;

Que, es necesario mejorar el planeamiento de las acciones de capacitación y evaluación, a través de un protocolo y proceso estandarizado, tomando como insumos la información institucional, tanto a nivel estratégico como operativo;

Que, el Plan Anualizado de Desarrollo de las Personas, es un documento de gestión que representa la versión operativa del PDP Quinquenal, y contribuye a la mejora de la planificación de las acciones de capacitación y evaluación, a través de un protocolo y procesos estandarizados;

De conformidad con la Ley Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30114 del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2014, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 044 aprueba el desarrollo de la estructura organizacional y modifica la misma; y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

...//

Estando a lo informado por la Responsable de la Unidad de Capacitación, con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, y Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva N° 008-2014-GRA/GRSA/DERRHH "GESTIÓN DEL PLAN ANUALIZADO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA", que consta de DIEZ numerales y DOS anexos, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución, a las instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud  
*[Signature]*  
-----  
**Dr. Hugo Rojas Flores**  
Gerente Regional de Salud